



ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO DE CARÁCTER URGENTE

Reunidos el 8 de noviembre de 2024, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, con asistencia de los Sres. Concejales que siguen:

- Dña. Sonia Pacheco Pantoja (PP)
- Dña. Encarnación Moya Fernández (PP)
- D. Enrique Muñoz Sánchez (PP)
- D. Antonio Yepes Ricart (PSOE)
- D. Bernabé Valero Luján (PSOE)
- D. Luis Ángel García Luján (PSOE)

D. Juan Yepes López (PP) y D. José Manuel Moreno Adán (PP) no asisten a la celebración de la sesión.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, siendo las veinte horas y treinta y un minutos del 8 de noviembre de 2024, en primera convocatoria, el Presidente abre la sesión y se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Antes de dar comienzo a la lectura del orden del día, el Sr. Antonio Yepes pregunta que por qué no se incluye la aprobación de actas anteriores; lo que se aclara matizando que solo se aprueban actas en las sesiones ordinarias.

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la sesión. Tras la votación, la urgencia queda aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. EXPTE 238/2024 - MODIF. PPTARIA. 9/2024 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA OBRA CALLE REAL

El Sr. Alcalde comenta a los presentes que se pretenden realizar actuaciones para la repavimentación de la Calle Real, continuando con adoquines al igual que se hizo con la repavimentación de la plaza Constitución. Por tanto, se requiere de una transferencia de crédito que permita dotar la aplicación presupuestaria de gastos con la aportación municipal correspondiente; la cual será complementada con financiación del Plan Extraordinario de Inversiones de 2024.

Tras la explicación, el Sr. Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de cuatro concejales del grupo popular y tres abstenciones del grupo socialista.



**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

Se aprueba por mayoría simple el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...”

Considerando que está ajustado a los requisitos exigidos por el 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, así como al artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por esta Alcaldía se eleva al Pleno la presente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
164	62206	Construcción de fosas en el cementerio municipal	7.359,50 €
150	21400	R.M.C. de vehículos municipales	3.371,28 €
TOTAL			10.730,78 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
1532	61902	REPAVIMENTACION CALLE REAL, PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES AÑO 2024	10.730,78 €
TOTAL			10.730,78 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

TERCERO. EXPTE. 246/2024 - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS

El Sr. Alcalde expone que esta ordenanza para la imposición de una nueva tasa de recogida de residuos deriva de una imposición legal. A nivel nacional existe una Ley que impone a los ayuntamientos la modificación de su tasa, de manera que se trate de un servicio cuya prestación no sea deficitaria.

Así pues, pone en conocimiento de todos los presentes que se han realizado trabajos de revisión y actualización del padrón para que el reparto de los costes fuera equitativo entre todos los vecinos de Huerta de Valdecarábanos y que todos los vecinos integren el padrón fiscal.

El portavoz del grupo socialista pregunta si tendrá carácter retroactivo la subida de la



tasa de recogida de basura, puesto que la ley es de 2022. Ante esto, el Sr. Alcalde matiza que no es retroactiva, que se aplicará en 2025 y que no se ha aprobado más tarde puesto que no se podía por los plazos que en dicha ley se recogen. Matizando a su vez, que se ven obligados a aprobar la nueva ordenanza fiscal por impositivo legal.

Tras la explicación, el Sr. Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de cuatro concejales del grupo popular y tres abstenciones del grupo socialista. Se aprueba por mayoría simple el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...”

De conformidad con la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, esta Alcaldía emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y tratamientos de residuos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

CUARTO. EXPTE. 247/2024 - REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGÚN VARIACIÓN DEL IPC PARA 2025

El Sr. Alcalde explica que es la subida que año a año se hace en aplicación de la subida del IPC, lo cual deriva del contrato vigente con la empresa prestataria del servicio de abastecimiento de agua domiciliar y alcantarillado.

Tras la explicación, el Sr. Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de cuatro concejales del grupo popular y tres votos en contra del grupo socialista. Se aprueba por mayoría simple el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...”

Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LRBRL en relación con el artículo 22.2. d) de la misma así como lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes del TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

Primero.- *Aprobar, provisionalmente, la modificación parcial del texto de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable” y “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado”.*



**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

Segundo.- Una vez aprobada provisionalmente, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Toledo por un plazo de 30 días.”

QUINTO. EXPTE. 252/2024 - MODIF. PPTARIA. 11/2024 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS FIN DE EJERCICIO

El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria para que esta explique a qué se debe la necesidad de tramitar una transferencia de crédito. Así pues, se explica a los concejales presentes, que la existencia de crédito a fin de ejercicio en aplicaciones presupuestarias que no se van a utilizar permite dotar de crédito otras partidas en las que se prevee que existan gastos hasta fin de ejercicio.

Tras la explicación, el Sr. Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de cuatro concejales del grupo popular y tres abstenciones del grupo socialista. Se aprueba por mayoría simple el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...”

Considerando que está ajustado a los requisitos exigidos por el 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, así como al artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por esta Alcaldía se eleva al Pleno la presente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
231	21200	R.M.C. de construcciones. Residencia de la tercera edad	2.000,00 €
231	21300	R.M.C. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.500,00 €
231	22104	Suministro de vestuario. Ayuda a domicilio	1.000,00 €
333	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CASA DE LA CULTURA	1.500,00 €
454	21000	R.M.C. de infraestructuras. Caminos públicos.	812,58 €
TOTAL			6.812,58 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		



**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

165	22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES. ALUMBRADO PÚBLICO	812,58 €
920	2219902	OTROS SUMINISTROS MENORES. SERVICIOS GENERALES	6.000,00 €
TOTAL			6.812,58 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta y un minutos del mismo día, de lo cual como Secretaria doy fe.

En Huerta de Valdecarábanos, firmado y fechado electrónicamente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE